



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21022

27/08/2020

50927

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

El curso al que se refiere la pregunta se realiza en cumplimiento de la Directiva “Gender Responsive United Nations Peacekeeping Operations (2018)” que establece que la formación en materia de género “es obligatoria para todo el personal civil, militar y policial de todos los empleos y escalas desplegado en misiones bajo mandato de Naciones Unidas”.

Su finalidad es instruir a los militares desplegados en asuntos de esta materia en el ámbito de la Zona de Operaciones, ya que cada unidad debe tener asesores de género dentro de sus Cuarteles Generales, para enlazar y coordinarse con las Unidades de Género del Cuartel General de UNIFIL (Fuerza Provisional de las Naciones Unidas).

En el ámbito de las misiones internacionales, el asesor de género integra esta perspectiva en el proceso de planeamiento y ejecución de la misión, tomando en consideración los aspectos que puedan influir en su cumplimiento.

En estos cursos han participado treinta y cinco militares españoles, que han recibido, por un lado, formación específica para personal clave y, por otro, formación que les capacita para ser los asesores de esta materia en las distintas Unidades e impartir la formación precisa a todo su personal. No han tenido coste para el contingente español.

Madrid, 29 de septiembre de 2020